

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 25 DE ENERO DE 2018

25.605



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO****DECRETO ACUERDO N° 0040 -ME-**

SAN JUAN, 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 100-1309-2017, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia, solicita la Comisión de Servicios del Sr. Carlos Gustavo LORENZO ZAMORA, D.N.I. N° 24.234.351, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, para desempeñar funciones en la Secretaría a su cargo.

Que por Decreto-Acuerdo N° 0049-ME-2002, se prohíbe la realización de comisiones de servicios, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza, que generen doble imputación presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que no obstante ello, en los Considerando del citado Decreto-Acuerdo se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo cual implica la necesidad de emitir decreto de excepción al Decreto-Acuerdo N° 0049-ME-2002.

Que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1943-ME-2005 y la Resolución Ministerial N° 377-ME-2008, en lo atinente a la percepción de Radio, como también la normativa de Incentivo Docente y Fondo Compensador.

Que la comisión de servicios sólo puede alcanzar la situación de revista del agente, que desempeñe en establecimientos del Sistema de Educación Pública, no así en establecimientos de gestión privada en los que la relación de empleo se rige por las normas de empleo privado según lo establecido por el Artículo 146° de la Ley N° 1327-H.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Exceptúase, a partir del 01 de Noviembre de 2017, de los alcances del Decreto-Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Carlos Gustavo LORENZO ZAMORA, D.N.I. N° 24.234.351, quien se desempeña en la siguiente situación de revista: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Dr.

Rene Favaloro", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 1ª división -turno mañana-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 2ª división -turno mañana-.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 6ª división -turno mañana-.

Colegio Provincial de Santa Lucía, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 4ª división -turno tarde-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 5ª división -turno tarde-.

Colegio Secundario "Cacique Angaco", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 1ª división -turno mañana-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 2ª división -turno mañana-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2° año 3ª división -turno mañana-.

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Ing. Rogelio Boero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:

-Dos (02) horas cátedra con carácter Titular en Disponibilidad.

Escuela Secundaria "Segundino J. Navarro", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2°

año 1ª división -turno mañana-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 2ª división -turno mañana-.

Colegio Secundario "Juan Pablo Echagüe", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 3ª división -turno mañana-.

Escuela Secundaria "Faustina Sarmiento de Belín, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 1ª división -turno tarde-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 2ª división -turno tarde-.

Colegio Provincial Concepción, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 1ª división turno tarde-.

-Tres (03) horas cátedra con carácter Interino del espacio curricular Educación Artística-Teatro en 2º año 3ª división -turno tarde-.

Escuela de Educación Secundaria "Gral. Antonio González Balcarce", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:

-Dos (02) horas cátedra con carácter Titular en Disponibilidad.

ARTÍCULO 2º.-Aféctase, a partir del 01 de Agosto de 2017, para cumplir funciones en la Secretaría General de la Gobernación, al Sr. Carlos Gustavo LORENZO ZAMORA, D.N.I. N° 24.234.351, con la situación de revista detallada en el Artículo 1º del presente Decreto-Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.-Déjase establecido que por aplicación del Decreto N° 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial N° 377-ME-2008, en lo atinente a la percepción de Radio, como así también por la normativa de Incentivo Docente y Fondo Compensador, al agente comisionado no le corresponderá el cobro de dichas asignaciones.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública
- " Sr. Walberto Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura

DECRETO ACUERDO N° 0041

SAN JUAN, 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1.101-A y su modificatoria Ley N° 1398-A y Decreto Acuerdo N° 0029-2015 y 0037-2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0037-2015 modificatorio del Decreto Acuerdo N° 0029-2015 establece el ámbito de competencia de la Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Salud Pública.

Que, a los fines de eficientizar la gestión administrativa de las distintas áreas del ministerio, se torna necesario dotar de una dirección a la cual se le encomienda el control de la gestión administrativa en concordancia con los principios de rapidez, simplicidad y económica procedimental.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:



ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 0037-2015, modificatorio del Decreto Acuerdo N° 0029-2015, incorporando a la DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en la dependencia de la Secretaría Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, que tendrá por funciones generales: Supervisión, dirección y coordinación de las labores administrativas del Ministerio de Salud en consonancia con la Secretaría de la que depende. Como función específica tendrá la coordinación, dirección y supervisión de la instalación, puesta en marcha y control del gestión del Centro de Salud de medicina nuclear y de contención de enfermedades crónicas y complejas. Por lo que el artículo quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- Las Secretarías y Subsecretaría mencionadas en los artículos precedentes agruparan bajo su dependencia a los organismos centralizados con los niveles jerárquicos que se detallan y en su caso, serán el nexo de comunicación con los organismos descentralizados correspondientes, los que seguidamente se enumeran:

- 1.- SECRETARÍA TÉCNICA
 - 1.1 DIRECCIÓN MATERNO-INFANCIA
 - 1.2. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD
2. SECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - 2.1. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - 2.2.DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RELACIÓN CON HOSPITALES
 - 2.3.DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 3.- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN SANITARIA
 - 3.1. DIRECCIÓN DE RECURSO FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS
 - 3.2. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
 - 3.3.DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- 4.- SUB-SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENTIVA
 - 4.1. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
 - 4.2.DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- " Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

DECRETO ACUERDO N° 0042

SAN JUAN, 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 300-23261-M-2017, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 0006-ME- y su ampliatorio, de fecha 01 de Marzo de 2017, se exceptúa a partir de la fecha de mismo, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, a la Sra. Susana Beatriz MIRANDA, D.N.I. N° 14.609.885, Profesora en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales I de 1º año 1ª división; en ocho (08) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales II de 2º año 1ª división -Grupo 1- y de 2º año 1ª división -Grupo 2- (cuatro -04- horas cátedra en cada año y división) y en tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Artes Visuales" Producción Artístico Visual II de 2º año 1ª división del Centro Polivalente de Arte y Maestra de



Especialidades : Educación Plástica con carácter Titular de la Escuela "Miguel de Azcuénaga", establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria Orientada y Artística y Educación Primaria, respectivamente, del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Pocito.

Que se ha omitido consignar cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Dibujo" del Ciclo Medio de Bellas Artes de 2° año 2ª división turno mañana, del Centro Polivalente de Arte, que actualmente se han transformado en tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Problemática del Arte Contemporáneo" de 4° año 1ª división -Grupo 1- del Ciclo Orientado en Arte Visuales con especialidad en Producción: Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado y una (01) hora cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Asignación de Roles: Docente Tutor", turno mañana del mismo establecimiento, por aplicación de la Resolución N° 20710-ME-2017, dictada por el Ministerio de Educación.

Que en consecuencia corresponde ampliar el Decreto N° 0006-ME-2017, incluyendo las horas cátedra precedentemente citadas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-AMPLÍASE los alcances del Decreto Acuerdo N° 0006-ME-, de fecha 01 de Marzo de 2017, incluyendo en la situación de revista de la Sra. Susana Beatriz MIRANDA, D.N.I. N° 14.609.885, cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Dibujo" del Ciclo Medio de Bellas Artes de 2° año 2ª división turno mañana, del Centro Polivalente de Arte, que actualmente se han transformado en tres (03) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular: "Problemática del Arte Contemporáneo" de 4° año 1ª división -Grupo 1- del Ciclo Orientado en Arte Visuales con especialidad en Producción: Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado y una (01) hora cátedra con carácter Titular del espacio

curricular: "Asignación de Roles: Docente Tutor", turno mañana del mismo establecimiento, por aplicación de la Resolución N° 20710-ME-2017 y de conformidad a expuestos en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- " Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- " Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynspan
Ministro de Turismo y Cultura

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
LICITACIÓN PÚBLICA 02/18

Expte. N° 502- 002499-17 09:00 Hs.

OBRA : “ AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y
REFUNCIONALIZACIÓN DEL E.N.I N° 35
ESTRELLAS DE LOS ANDES” –DEPARTAMENTO
– CAPITAL”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-



PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 30.554.320,00).-
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) CORRIDOS
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5.400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL **DÍA 23 DE ENERO DE 2018**- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.333 Enero 23/25 \$ 590.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018.-

Referido a: "PROVISIÓN DE MÁQUINAS VIALES PARA EL DPTO. EQUIPOS Y TALLERES DE LA D.P.V."-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100.- (\$ 131.836.227,00).-
PLIEGO GRATUITO: Disponible a partir del 24 de Enero del 2.018, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O)- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad.

Cta. Cte. 13.334 Enero 24-25 \$ 290.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 31 de Enero de 2018 a las 09,00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) - División Compras – Dirección Provincial de Vialidad.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El **día 31 de Enero de 2018 a las 09,00 horas**, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2º Piso, núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 13.334 Enero 24-25 \$ 290.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE N° 802-002946-17".-

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783 - P – PRORROGADO POR LEY N° 1692-P, DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0037-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **06 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 9.00**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1º piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 13.343 Enero 24-25 \$ 285.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5323/17,
DECRETO PROMULGATORIO N° 018/18
Y DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 020/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

OBJETO: Construcción de la obra FUNDACIÓN ESTRUCTURAL, TRIBUNAS Y PALCO PREMOLDEADOS DEL ESTADIO DEPORTIVO "MARCELO GARCÍA", próximo a construirse en el Polideportivo Municipal.



FECHA DE APERTURA: **27/02/2018 - 10,00 Hs.**
FECHA PRES. OFERTA: 27/02/2018 - 09,45 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: Asciede a la suma de \$16.456.000,00.

GARANTÍA: \$164.560,00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO
VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, Sito en Calle Roberto Vidart 1073- Villa Aberastain - Pocito

Teléfonos: 492-1070/1818/1394

Cta. Cte. 13.337 Enero 24/26 \$ 318.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO

ORDENANZA N° 5325/17

DECRETO PROMULGATORIO N° 002/18

Y DECRETO LLAMADO A

LICITACIÓN N° 017/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

OBJETO: Contratación de Seguros para la Cobertura de Ley de Riesgo de Trabajo (ART) para el personal dependiente de la Municipalidad de Pocito por el término de 3 (tres) años tomando como base el período 2017.

FECHA DE APERTURA: **16/02/2018 - 10,00 Hs.**

FECHA PRES. OFERTA: 16/02/2018- 09,45 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: Será la propuesta presentada por cada oferente en esta Licitación.

GARANTÍA: Será equivalente al 1% a la masa salarial que asciende a \$ 4.600.000,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO

VALOR DEL PLIEGO: \$4.600,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal, Sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito

Cta. Cte. 13.340 Enero 24/26 \$ 297.-

CONVOCATORIA

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1206-0295-2017

CONVOCATORIA N° 01 -2018

FECHA LÍMITE: **27 DE FEBRERO DE 2018.-**

HORA: **08:00 Hs A 12:00 Hs.-**

LUGAR: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - CENTRO CÍVICO 3° PISO - SAN JUAN.

OBJETO: Designar un representante titular y suplente para conformar el Consejo Asesor Provincial de Patrimonio Cultural y Natural.

La Secretaría de Infraestructura y Patrimonio Turístico y Cultural de la Provincia de San Juan, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 571 -F, convoca a las Organizaciones No Gubernamentales a designar un representante titular y un Representante suplente para conformar el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia.

Se deberá acompañar:

- Personería Jurídica actualizada y vigente.
- Estatutos de la ONG.
- Antecedentes de la ONG en cuanto al objeto.
- Acta de designación del representante titular y del suplente para integrar el Consejo de Patrimonio Cultural y Natural.
- currículum Vitae del representante titular y del suplente.
- Copias debidamente certificadas.

Fdo. Mario Zaguirre, Secretario de Infraestructura y Patrimonio Turístico y Cultural, Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.

Cta. Cte. 13.338 Enero 24-25. \$ 310.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL en Autos N° 4655 “SALINAS, JUAN CARLOS C/ SAAVEDRA MOLINA, LUIS ORLANDO Y OTROS – EJECUCIÓN PRENDARIA” subastará el **08/02/18 a las 10,30 horas** en calle Lavalle 1.311 Sur, Capital, automóvil DOMINIO DFW-725, Modelo RENAULT 19 RE INJECTION con Equipo GNC en el estado en que se encuentra, base \$ 60.032,50, dinero de contado y al mejor postor. En el acto el adquirente pagará comisión a martillera María Alejandra Olivares, el 10% del precio y saldo al aprobarse la subasta, estando a su cargo IVA y pago de \$105,00 por multas, \$431,25 por infracciones y \$6.744,84 por patentes.- EXHIBICIÓN: Días 03 a 05/02/18 de 18 a 20 horas, en domicilio del actor sito en B° UVT, Sector 2, Mon. 6, P.B. “B”, Capital. Publicación por tres días.

Fdo. Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ, JUEZ

N° 57.963 Enero 24/26 \$ 400.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 20.550, caratulados: "AB SRL s/ Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 30/04/2015, el Socio SR. FERNANDO JAVIER BUSO, DNI 18.440.596, con domicilio en calle Morón 311 Sur, Marquizado, San Juan, cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales; adquiriendo el 60% de las mismas (6 cuotas) el otro socio, SR. GUSTAVO ANDRÉS ARIAS, DNI 13.951.621, y el restante 40% (4 cuotas) el SR. MAURICIO ÓSCAR CONTI, DNI 27.043.202, argentino, casado, nacido en fecha 20 de Marzo de 1979, con domicilio en calle Sarmiento 270 Sur, San Juan. Por acta social de fecha 12/05/2015, el socio SR. MAURICIO ÓSCAR CONTI, DNI 27.043.202, cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales (4), en favor de la SRA. GLADYS NOEMÍ NIEVAS, DNI 13.533.907, argentina, casada, fecha de nacimiento el 14 de Septiembre de 1961, domiciliada en calle Los Tilos 4260 Oeste, B° Arrayanes I, Rivadavia, San Juan. Por lo que se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato-social de AB S.R.L. - CUIT: 30-71427434-8, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5° - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), divididos en veinte cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.00) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: El señor GUSTAVO ANDRÉS ARIAS suscribe DIECISÉIS cuotas que representan el ochenta por ciento (80%) del capital, y la señora GLADYS NOEMÍ NIEVAS, suscribe CUATRO cuotas que representan el veinte por ciento (20%) del capital social; estando completamente integrado por los socios". Fdo.: Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.969 Enero 25 \$ 280.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRAIFER ADELA (D.N.I. 4.413.758) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.529 caratulados "FRAIFER, ADELA S/ Sucesorio (Conex. con Exp. N° 89.807)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2017.- Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo; Secretario.

N° 57.967 Enero 25/29 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ÚRSULO SALOMÓN OCHOA y de AMÉRICA MARCELINA TOLEDO, en Autos N° 163.355, caratulados: "OCHOA, ÚRSULO SALOMÓN Y TOLEDO, AMÉRICA MARCELINA S/ SUCESORIOS". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 13 de Noviembre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales; Jefe de Despacho.

N° 57.968 Enero 25/29 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	400,00
Impresiones.....\$	1.200,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	50,00
Total..... \$	1.650,00

24-01-18